

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## PARTE OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.**

(*Gaceta del 19 de Agosto de 1885*).

### Sección segunda.

NÚM. 1.721.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### Subsecretaría.

*Sección de Orden público.*

#### CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por Real orden fecha 18 del actual dice á este de la Gobernacion lo siguiente:

«Publicándose la *Gaceta Agrícola* de este Ministerio en virtud de lo prevenido en el artículo 10 de la ley de 1.º de Agosto de 1876, y siendo justo que al contratista de esta

publicacion se le preste la cooperacion que necesita para llenar los fines de su Empresa; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar signifique á V. E. como de su Real orden lo verifico, la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se excite el celo de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos á quienes es obligatoria segun la ley la suscripcion á la *Gaceta Agrícola*, á fin de que en el abono del importe de sus suscripciones no den lugar á retrasos que perjudicarían los intereses de la mencionada Empresa, dificultando la marcha de tan útil publicacion.»

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1885.—El Subsecretario, *G. Fernandez de Cadorniga*.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

### Sección cuarta.

#### Comision provincial de Valladolid.

#### CIRCULAR.

Para evitar á los Ayuntamientos reclamaciones injustificadas y como aclaracion y complemento al acuerdo de 7 del corriente,



esta Comision y la especial de Beneficencia nombrada por la Excma. Diputacion, han acordado en 14 del que rige, no auxiliar con fondos ni desinfectantes á dichos Ayuntamientos, mientras estos no acrediten haber agotado al efecto las partidas de Calamidades é Imprevistos de sus presupuestos municipales.

Valladolid 17 de Agosto de 1885.—El Vicepresidente, *José de Gardoqui*.—*Juan Callejo*, Secretario.

NÚM. 1.718.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE  
**VALLADOLID.**

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Federico Caro.	Valladolid.
Juan Calvac.	Idem.
Sra. Dominga.	Idem.
Antonio Escudero.	Idem.
Lorenzo Prada.	Idem.
Milagro N.	Idem.
Sra. Juana.	Idem.
Jaime Cardona.	Idem.
Ventura Vallejo.	Vitoria.
Salvador Martin.	San Fernando.
Gregoria Diez.	Prejano (Logroño).
Juan Piñol.	Derinos (Tarragona).
Conserje del Teatro.	Santiago Galicia.
Antonio Leonardo.	Villamarciel.
Angela Diaz.	Mojados.
Eduardo Valluerca.	Logroño.
Polonio Sandonis.	Gijon.
Faustino de Casas.	Madrid.
Guillermo Fernandez	Valdefinjas.
Manuel Gomez.	Sardon de Duero.
Dionisia Terradillos.	Zamora.
Isabel Hernandez.	Guadalajara.
Teodosia Villaverde.	Valdemosilla.
Ciriaco Herrero.	Reinosa.
Manuel de la Huerta.	Oviedo.
Juan Tarrida.	Sitges.
Manuel Cirac.	Sin direccion.
Ignacio Egriz.	Idem.
Isabel Garcia.	Idem.
Mariano Sanz.	Idem.
Joaquin Vara de Rey	Idem.

PERIÓDICOS.

César Herreras.	Santander.
Narciso Sanz.	Portugalete.
Guadalupe Muñoz.	Fuentesauco.
Gregorio Manso.	Sahagun.
Martin Barrena.	Paones.
Sobrinos de Lozano.	San Sebastian.
Mariano V. Cifuentes	Idem.
Jacinto Lopez.	Madrid.
Federico Mena.	Burgo de Osma.
Francisco de Reinoso	Villafrechós.
Galo Ajo Velasco.	Montejo de la Vega.
Marcelino Gavilan.	Villamañan.
Teodoro Aznares.	Rivas.
José Zangróniz.	Beasain.
Sandalio Benito.	Bilbao.
Domingo Montero.	Amusquillo.
Pedro Seco.	Santa Cecilia.
Juan Tercera.	Reinosa.
Manuel Puche.	Ciudad Rodrigo.
Manuel Martin.	Idem.

Valladolid 16 de Agosto de 1885.—El Administrador principal, *Antonio Verdegay*.

Seccion quinta.

NÚM. 1724.

Sucursal del Banco de España.

VALLADOLID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

*Primer trimestre de 1885-86.*

De conformidad al anuncio de esta Sucursal, publicado en el núm. 175 de este *Boletín* correspondiente al dia 7 de los corrientes, se anuncia la cobranza en los pueblos que á continuacion se expresan cuyos recibos de talon han sido remitidos á este Centro por la Administracion de Hacienda habilitados para el cobro; cuya operacion se llevará á cabo en los sitios de costumbre de cada localidad por los cobradores que se designan, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS DEL MES DE AGOSTO
<i>D. Nemesio Rueda.</i>	
Montealegre.	12, 13 y 14.
Valdenebro.	17, 18 y 19.
Villalba del Alcor.	20, 21 y 22.

PUEBLOS Y COBRADORES	DIAS DEL MES DE AGOSTO	PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS DEL MES DE AGOSTO
<i>D. Gregorio Valverde.</i>		<i>D. Isaac Bustos.</i>	
Villaesper.	15 y 16.	Esguevillas.	24 y 25.
Valverde.	17, 18 y 19.	Cubillas de Santa Marta.	26 y 27.
<i>D. Francisco Galacheca.</i>		<i>D. Juan Tomé.</i>	
Santa Eufemia.	15, 16 y 17.	Aldea de San Miguel.	12, 13 y 14.
<i>D. Pedro Diaz Lavandero</i>		<i>D. Eduardo Lopez.</i>	
Villafrechós.	17, 18, 20 y 21.	Villalon.	18, 19, 20, 21, 22 y 23.
<i>D. Felipe Martinez.</i>		<i>D. Manuel Lopez.</i>	
Castrodeza.	20 y 21.	Villacid.	22, 23 y 24.
Marzales.	22 y 23.	<i>D. Antonio Pelaez.</i>	
<i>D. Mauricio Rodriguez.</i>		Villalba de la Loma.	16 y 17.
Matilla de los Caños.	20 y 21.	Villavicencio.	18, 19 y 20.
Pedrosa del Rey.	22 y 23.	Castrobol.	21, 22 y 23.
<i>D. Cesáreo Alonso.</i>		<i>D. Antonino Ceinos.</i>	
Mota del Marqués.	20, 21, 22 y 23.	Melgar de Arriba.	16, 17, 18 y 19.
Castromembibre.	24 y 25.	Melgar de Abajo.	20, 21 y 22.
<i>D. Ramon Flores.</i>		Villacarralon.	23, 24 y 25.
Castrejon.	20, 21 y 22.	<i>D. José Ceinos.</i>	
<i>D. Juan Vicente Elvira.</i>		Bustillo.	16, 17 y 18.
Salvador de Zapardiel.	23 y 24.	Fontihoyuelo.	19, 20 y 21.
<i>D. Manuel Diaz.</i>		Villanueva de la Condesa.	22, 23 y 24.
Barruelo.	24 y 25.	<i>D. Juan Fernandez.</i>	
Gallegos.	20 y 21.	Simancas.	17, 18 y 19.
Vega de Valdetrongo.	17, 18 y 19.	<i>D. Bernardo San Martin.</i>	
Villaxesmir.	22 y 23.	Medina del Campo.	24, 25, 26, 27, 28 y 29.
<i>D. José Ruiz.</i>		<i>D. Pedro Garviras.</i>	
Amusquillo.	19 y 20.	La Seca.	23, 24, 25, 26, 27 y 28
<i>D. Saturio Garcia.</i>		<i>D. Ceferino Alonso.</i>	
Castroverde.	19 y 20.	Villaverde.	24, 25, 26 y 27.
Olmos.	21 y 22.		
<i>D. Facundo Puerto.</i>			
Castrillo Tejeriego.	19 y 20.		
Torre de Esgueva.	21 y 22.		

Valladolid 12 de Agosto de 1885.—El Jefe de la Seccion, *Enrique de Irigoyen.*



Núm. 1722.

**Don Bernardo Giner, Administrador de Hacienda de la provincia de Valladolid, y Presidente de la Comision de Evaluacion y Repartimiento de esta Capital.**

Hago saber á todos los propietarios, administradores, colonos y arrendatarios del término municipal de esta Capital, que habiéndose formado el repartimiento individual que por inmuebles, cultivo y ganadería han de contribuir durante el actual año económico de 1885-86 al tipo de 17.432 pesetas por cuotas para el Tesoro queda de manifiesto al público en la Secretaria de esta Comision (ex-convento de San Gregorio) por término de quince dias á contar desde esta fecha, para que los señores contribuyentes puedan examinarle y reclamar de agravios que se les hubiere inferido al tiempo de la aplicacion de sus cuotas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion en conformidad á lo dispuesto en la circular de 6 de Noviembre de 1852.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese.

Valladolid 17 de Agosto de 1885.—Bernardo Giner.—Santos Vila, Secretario.

**Don Antonio Medina y Carrascal, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y de Administracion, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.**

Por el presente hago saber: Que en la demanda civil ordinaria que en este Juzgado ha presentado reformada el procurador D. Policarpo Rodriguez á nombre de D.<sup>a</sup> Justa Rufina, doña Celestina Bernarda, D.<sup>a</sup> Josefa Paula y doña Petra Lozar Díez, vecinas las tres primeras de Tudela de Duero, y la última de Villamuriel, sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la Capellanía Eclesiástica colativa fundada por el Presbítero D. Andrés Calvo, vecino que fué de Villamuriel, en el testamento que otorgó en el año de mil quinientos ochenta y ocho por la fé del Escribano de Villafrechós D. Antonio Lozar, en el que llamó en primer lugar á Juan Calvo, su sobrino, en segundo á

Francisco Calvo, hijo del anterior, en cuanto sea presentado despues el que se designe por el fundador en su testamento, pero teniendo el apellido Calvo, cuyos solicitantes son parientes en octavo grado civil del fundador D. Andrés, se ha acordado por providencia de nueve del corriente, llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la expresada Capellanía para que comparezcan á deducirle en el término de treinta dias, contados desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Rioseco á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Medina.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Nieto y Nieto.

**Seccion sexta.**

**Regimiento cazadores de Talavera, 15 de Caballería.**

Debiendo rematarse en pública subasta el fiemo que hacen los caballos de este Regimiento, se hace saber por medio del *Boletin oficial* á fin de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, lo verifiquen el dia 26 del actual, á las diez de la mañana, en las oficinas del cuartel de la Merced.

Valladolid 17 de Agosto de 1885.—El Coronel Comandante Jefe del Detall, *Jose Guzman*. 2

**COMPAÑÍA FRANCESA DEL FÉNIX**

Fundada en 1819.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA.

La Compañía acaba de satisfacer á doña Petra Tirado la cantidad de 100.000 pesetas, importe del capital asegurado por su esposo, fallecido en el mes último.

El seguro habia sido suscrito en 9 de Agosto de 1884.

Agente general en Valladolid, D. JACINTO ISCAR.

OFICINAS: **Regalado, 10.**

VALLADOLID.—1885.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputacion.